



Mauricio

Carlos Páez Pérez

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 221-CPP-2016
Quito, 16 de agosto del 2016

Doctor
Santiago Betancourt
Director Metropolitano Tributario, MDMQ
Presente

De mi consideración:

A fin de atender un requerimiento ciudadano de la Directora Ejecutiva de la Asociación Solidaridad y Acción ubicado en el sector Llano Grande, parroquia Calderón, me dirijo a usted en relación a la petición planteada por los moradores quienes solicitan acogerse a la Ordenanza No. 061 que regula los criterios y el procedimiento para la redeterminación de obligaciones tributarias del impuesto predial urbano para el ejercicio fiscal 2015 de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y de organizaciones de vivienda popular y solidaria.

Con este antecedente, le solicito se me haga llegar una copia de la respuesta a este pedido de los ciudadanos, así como de un informe que contenga el análisis de posibilidades que permitan dar alguna solución a los ciudadanos con el fin de poder cancelar sus haberes.

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo.

Atentamente,

Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

cc: Abg. María Elisa Holmes, **Secretaria General del Concejo Metropolitano**
Ing. Jacqueline Valencia, **Directora Ejecutiva ASA**

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 15:14:50 16 AGO 2016 Roberto ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 16
--	--



473

asa-de-corr-064-2016
D.M de Quito, 02 de Agosto del 2016

Sr. Dr.
Carlos Páez
CONCEJAL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO
Ciudad.-

*Cris:
Fr. deuden*

Estimado Concejal:

Reciba un cordial saludo de la Asociación Solidaridad y Acción ASA, con RUC 1791276655001.

Como es de su conocimiento, nuestra organización construyó 172 viviendas de interés social en el sector de Llano Grande, denominados Conjuntos Habitacionales Paseos de Calderón, los que usted personalmente ha visitado y conoce la situación legal de los mismos (tanto la falta de legalización de propiedad horizontal, como el valor exagerado de impuesto predial que nos determinan desde el año 2012 hasta la fecha).

En este sentido, me permito solicitarle una cita personal para tratar el Número de Trámite Ingresado el 6 de mayo del presente año en gestión tributaria No. 2016-RAAD-04435 en el cual solicitamos el Re cálculo del Impuesto Predial acogiéndonos a la **Ordenanza No. 0061**, de los conjuntos habitacionales en mención ya que siguen constando a nombre de ASA, pese a que ya fueron entregadas las viviendas en los años 1999 y 2000 a los beneficiarios.

En varias ocasiones he acudido al Municipio para averiguar sobre el trámite y me mencionan que no es factible acogernos a esta Ordenanza y que en principio estaría negado nuestra solicitud, ante lo cual necesitamos ver una solución y la factibilidad de acogernos a dicha ordenanza dado que usted es conocedor de la misma y solicitamos su mediación en este trámite con gestión tributaria (cabe mencionar también que he solicitado una cita con el Dr. Betancourt Santiago para analizar este trámite, ante el cual nos gustaría que nos acompañe si es posible, en cuanto me den fecha le avisaré).

Respecto al trámite de legalización de los conjuntos le comento que se ha decidido regular mediante la Unidad de Regula tu Barrio, dado que es la única opción que tenemos, sin embargo no podemos iniciar el proceso sin antes pagar los predios, razón por la cual se hace urgente y necesario contar con su apoyo en estos dos trámites.

Segura de contar con su apoyo, y agradeciéndole de antemano por su gestión, me despido, sin antes mencionar que cualquier notificación favor hacer llegar al correo institucional: info@asosolac.org, o los teléfonos 2472-999 o 2485072 a Jacqueline Valencia o Mariana Sarango.

Atentamente,

Ing. Jacqueline Valencia
DIRECTORA EJECUTIVA ASA



asa
asociación
Solidaridad
y Acción
R.U.C. 1791276655001

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>cadena & p. los</i>
	FECHA: <i>03.08.16</i>
	NORA: <i>14450</i>
	FIRMA:
CARLOS PÁEZ PÉREZ CONCEJAL	QUITO

Nota: se adjuntan: Oficio ingreso trámite 2016-RAAD-04435